

CAPÍTULO X

LAÍNEZ Y SALMERÓN EN TRENTO DURANTE LA TERCERA
CONVOCACIÓN DEL CONCILIO]

1562-1563

SUMARIO: 1. Por Mayo de 1562 llega á Trento el P. Salmerón.—2. Empiézase á tratar sobre el uso de la Sagrada Eucaristía. Discurso notable de Salmerón.—3. Defínese en la sesión XXI la parte dogmática, dejando para la disciplinar la cuestión del uso del cáliz.—4. Empiézase á tratar del sacrificio de la Misa.—5. Llega Láinez y nace una disputa sobre el sitio que debe ocupar entre los Padres.—6. Su primer discurso el 27 de Agosto.—7. La concesión del uso del cáliz á los seglares. Opónese Láinez á esta concesión.—8. Redacta Láinez los cánones sobre el sacramento del Orden.—9. Larga disputa sobre lo que se llamó el *derecho divino de los obispos*. Explicase el estado de la cuestión.—10. Discurso notable de Láinez sobre ella el 20 de Octubre.—11. Nuevos debates sobre lo mismo. Cuestión de la residencia. Aconseja Láinez que en la parte dogmática se prescindiera de ambas cuestiones.—12. Llega á Trento el P. Nadal. Servicios que prestó al concilio desde Inspruck.—13. Muerte de los cardenales Gonzaga y Seripando.—14. Discurso de Láinez sobre los abusos del estado eclesiástico.—15. La cuestión de los matrimonios clandestinos. Yerra Láinez en su dictamen.—16. Su discurso del 2 de Octubre sobre la reforma.—17. Apresúrase la conclusión del concilio, que se cierra el 4 de Diciembre de 1563.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. Archivo secreto del Vaticano, *Concilio di Trento*.—2. *Epistolae Láinez*.—3. Polancus, *Epistolae Láinez*.—4. *Regestum Láinez, Variarum Provinciarum*.—5. *Epistolae Salmeronis*.—6. *Epistolae Polanci*.—7. *Epistolae P. Nadal*.—8. GRISAT, *Jacobi Láinez Disputationes Tridentinae*.—9. Sickel, *Zur Geschichte des Concils von Trient*.—10. Braunsberger, *B. Petri Canisii Epistulae et Acta*.—11. *Epistolae Sanctorum*.

1. Cuando llegaron á Trento Láinez y Polanco, ya hacía medio año que estaba reunido el concilio, cuya primera sesión de esta tercera vez, la XVII de todo el concilio, se había celebrado el 18 de Enero de 1562. Á principios de Mayo había acudido allí el P. Covillon, de nuestra Compañía, enviado por el Duque de Baviera, y el día 14 del mismo mes presentóse en Trento el B. Pedro Canisio (1); pero, natu-

(1) Vide *B. Petri Canisii Epistulae et Acta*, t. III, p. 442.

ralmente, eran deseados los dos teólogos españoles que tanto se habían distinguido en las dos reuniones anteriores, Láinez y Salmerón. Al abrirse el concilio, estaba Láinez en Francia y Salmerón en Roma, gobernando la Compañía, como Vicario del primero. Aunque el Papa se detuvo un poco en enviarlos, por esperar que Láinez serviría mucho á la causa de la religión en Francia; luego, viendo que por este lado se lograban pocas ventajas, dispuso que ambos Padres acudiesen á Trento, donde serían más útiles sus servicios.

Salmerón salió de Roma por Mayo, y dejó en su lugar por Vicario de la Compañía á San Francisco de Borja, que desde Setiembre pasado estaba en Roma. Al despedir á Salmerón para Trento, San Carlos Borromeo, sobrino y secretario de Estado de Pío IV, le dió esta carta de recomendación para los legados presidentes del concilio:

«Su Santidad manda ahí por uno de sus teólogos al P. Mtro. Salmerón, de la Compañía de Jesús, que mostrará la presente. No es menester que yo me extienda en dar á VV. SS. Ilustrísimas largo testimonio de su bondad, doctrina y mucha experiencia que tiene de las cosas conciliares; pues él es tal, que por sí mismo se dará á conocer cada día mejor. Sólo diré que Su Santidad verá con agrado que le reciban bien y le tengan en la estima que conviene, dándole el lugar que otras veces ha tenido en el concilio, y que se le debe como á teólogo enviado por Su Santidad. Roma, 6 de Mayo, 1562» (1).

Según dice el B. Canisio (2), era esperada por unos y temida por otros la llegada de Salmerón, pues en la controversia que se agitaba entonces sobre la residencia de los Obispos en sus diócesis, suponían que nuestro teólogo era enviado por el Sumo Pontífice, principalmente para impugnar la opinión de que la residencia es de derecho divino. Añadíase que llevaba un libro escrito sobre esta materia. En realidad, todo era falso, pues no sabemos que el P. Salmerón llevase ninguna instrucción pontificia ni sobre este punto ni sobre ningún

(1) *Nostro Signore manda costà per uno de' suoi theologi il P. maestro Salmerone della Compagnia di Giesù, presente esibitore, della bontà et dottrina del quale et della molta esperienza che ha nelle cose conciliari, non accade, che io mi estenda in far lungo testimonio alle SS.rie V. tre Ill. me essendo egli tale, che da se si farà conoscere ogni di meglio; ma solo dirò, che a Sua Santità sarà grato, che lo accarezzino, e che ne facciano quella stima che conviene, dandogli il luogo, che ha havuto altre volte in concilio, e che se gli deve come theologo mandato da Sua Santità: e non essendò la presente per altro, alle SS.rie VV. tre Ill. me. baccio humilissimamente le mani. Roma, 6 maggio, 1562. (Epist. Sanctorum, f. 3.)* Es un duplicado. Puede verse una copia en el Arch. sec. del Vaticano, *Conc. de Trento*, t. CVIII, f. 106.

(2) *B. Petri Canisii Epist. et Acta*, t. III, p. 448.

otro. Debió llegar á Trento en los primeros días del mes de Junio. El concurso de Padres y teólogos era mucho más numeroso que en las dos reuniones anteriores. Presidían la asamblea como legados del Papa los cardenales Gonzaga, Hosio, Seripando y Simonetta.

2. Aunque el concilio se había abierto solemnemente el 18 de Enero y se habían celebrado ya tres sesiones, la XVII, XVIII y XIX, en realidad apenas habían dado un paso los trabajos conciliares, pues el objeto de esas tres sesiones fué prorrogar las decisiones y nombrar una comisión para revisar el Índice de los libros prohibidos, examinar otros denunciados como sospechosos á la Inquisición, y establecer las reglas generales que debían en lo sucesivo guiar á los censores eclesiásticos en la condenación de los libros malos. Los trabajos serios de los Padres puede decirse que empezaron el 6 de Junio de 1562 (1). Entonces se presentó la cuestión acerca del uso de la Eucaristía. Ya se había tratado algo sobre este punto en la segunda convocatoria del concilio; pero ahora volvió á ponerse la cuestión sobre el tapete á ruegos principalmente del Emperador Fernando I, quien creía de buena fe que el conceder á los legos e uso del cáliz sería un buen medio para reconciliar á los herejes con los católicos. La intervención persistente del Emperador dió á esta cuestión una importancia mucho mayor de la que tenía de suyo (2). Propusieron á los teólogos cinco artículos, que versaban sobre la delicada materia de comulgar á los seglares bajo ambas especies. 1.º ¿Es de derecho divino para todos los fieles la comunión bajo ambas especies? 2.º ¿Ha hecho bien la Iglesia al negar á los seglares el uso del cáliz? 3.º ¿Convendrá concederlo otra vez? 4.º ¿Reciben menos los que comulgan solamente bajo la especie de pan? 5.º ¿Se debe dar la comunión á los niños antes de que tengan uso de razón? (3). En estos

(1) Theiner, *Acta gen. Conc. Trid.*, t. II, p. 3.

(2) Véase, para el pleno conocimiento de este incidente, á Grisar, *Jacobi Lainez Disputationes Tridentinae*, t. II, p. 13.

(3) I. *An ex Dei praecepto ad salutem necessario omnes et singuli Christi fideles utramque speciem suscipere teneantur sanctissimi Eucharistiae sacramenti.*—II. *An rationes, quibus sancta catholica Ecclesia adducta fuit, ut communicaret laicos, atque etiam non celebrantes sacerdotes sub una tantum panis specie, ita sint retinendae, ut nulla ratione calicis usus cuiquam sit permitendus.*—III. *An, si honestis et christianae charitati consentaneis rationibus concedendus alicui vel nationi vel regno calicis usus videatur, sub aliquibus conditionibus concedendus sit, et quaenam sint illae.*—IV. *An minus aliquid sumat qui sub una tantum specie hoc sacramento utitur, quam qui sub utraque.*—V. *An divino jure necessarium sit parvulis, antequam ad annos discretionis pervenerint, altissimum hoc porrigere sacramentum.* (Theiner, t. II, p. 7.)

artículos iban juntas, como se ve, la cuestión dogmática y la disciplinar.

El 10 de Junio empezaron á discutir los teólogos. Habló el primero el P. Salmerón, cuyo discurso duró tres horas. Fué tan notable, que el secretario Massarelli hizo de él un largo resumen en el Diario del Concilio, «por ser, dice, el que primero habló y persona de mérito» (1). En cuanto á la parte dogmática, repitió Salmerón, amplificando algo, lo que ya había dicho en 1551; esto es, que la comunión bajo ambas especies no es de derecho divino, y que la Iglesia tuvo justas razones para negar á los seglares el comulgar bajo la especie de vino. Llegado á la parte disciplinar, pesó en justa balanza los bienes y los males que se podían seguir de conceder el uso del cáliz á los seglares. Las razones que favorecen á la concesión le parecen fútiles, y enormes los inconvenientes. Dicen que habrá paz en Alemania; que los herejes, mediante esta concesión, se reconciliarán con los católicos; que se aquietarán las conciencias turbadas. Todo esto le parece á nuestro teólogo, pura ilusión. Después de conceder el cáliz, seguirán los herejes tan herejes como antes, tan enemigos de los católicos como antes, y, en cambio, animados por esta concesión, se atreverán á pedir el matrimonio de los sacerdotes y otras enormidades mayores. Entre los buenos será esta innovación pretexto de nuevas divisiones, y tal vez de sectas religiosas. En una palabra: de ningún modo conviene conceder á los seglares el comulgar bajo ambas especies (2).

En el mismo sentido hablaron muchos de los teólogos, sobre todo los españoles, en los días siguientes. Esto exasperaba á los embajadores del Emperador, que se esforzaban lo que no es decible por obtener la concesión del cáliz. El principal de ellos, Drascovitz, escribía á Fernando I: «Como estos teólogos son casi todos españoles y poco enterados de los negocios y dificultades que existen fuera de su país, disputan lo mismo que si todo estuviera en paz y no hubiera ocurrido ninguna revolución religiosa» (3).

(1) *Per esser lui primo et persona di valore, ho voluto scriver il suo parere et non degli altri, parendome ch' in ciò dica pur assai.* (Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LXXXIV, f. 84.)

(2) Theiner (*Ibid.*, p. 7.) omitió reproducir el resumen de este discurso, porque ya estaba impreso en Rainald y en Le Plat.

(3) *Quoniam vero omnes isti theologi fere hispani sunt, et rerum et difficultatum, quae extra haec regna sunt, parum gnari et scientes, ita disputant, ac si res integrae adhuc essent, aut nullae aut exiguae religionis perturbationes existerent.* (Sickel, *Zur*

3. Viéndose los legados presidentes apretados de un lado por el Emperador, que pedía la concesión del cáliz, y de otro por la mayoría de los teólogos y Padres, que se resistían á ella, juzgaron oportuno separar la cuestión dogmática de la disciplinar, y establecer por de pronto lo que debía creerse en esta materia. No fué difícil entenderse sobre este punto, y el 16 de Julio de 1562 se celebró la sesión XXI, en que se definió, que no están obligados los fieles á comulgar bajo ambas especies, que no erró la Iglesia al negar á los seglares el uso del cáliz, que lo mismo se recibe sustancialmente bajo una especie que bajo las dos, y que no es necesaria la comunión á los niños antes del uso de la razón (1). En la parte disciplinar de esta sesión se trató de otros puntos que se refieren al buen gobierno de la Iglesia, sobre todo en la ordenación de los sacerdotes y en la administración de los beneficios.

4. Tres días después empezaron los trabajos de la sesión XXII, que debía versar principalmente sobre el santo sacrificio de la Misa. Para evitar la prolijidad, quisieron los legados que se limitase el tiempo de cada discurso á media hora. Protestó Salmerón contra este dictamen, diciendo que cuando se trataba de formar decretos en nombre del Espíritu Santo, se debía permitir á cada cual decir libremente cuanto le inspirase el mismo divino Espíritu, pues en cuestiones tan graves valía más callarse que decir los conceptos á medias. Por eso, la primera vez que habló, que fué el 21 de Julio, ocupó él solo todo el tiempo de la reunión. No sin pena recibieron esto los legados, ya por el desprestigio de su autoridad, ya por la prolijidad á que esto los condenaba, pues los otros teólogos, por no ser menos que Salmerón, alargaban también sus discursos (2). Honrosa excepción de

Geschichte des Concils von Trient, p. 331.) Puede verse en este libro toda la correspondencia de estos embajadores con el Emperador.

(1) Cuentan los legados, que la vispera de celebrarse la sesión se presentaron á ellos el P. Salmerón y el teólogo seglar Francisco de Torres (el que después entró en la Compañía), y propusieron varias modificaciones en la doctrina. Llamaron los legados á varios Padres y teólogos, entre ellos al Obispo de Almería y á Fr. Pedro de Soto, ambos teólogos eminentes, y, discutidas las proposiciones de Salmerón y Torres, convinieron en que no debían tomarse en consideración aquellas modificaciones, ni valía la pena de alterar por ellas la doctrina. No dicen los legados qué modificaciones eran ésas. (Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LVIII, f. 96. Carta á San Carlos. Trento, 16 de Julio de 1562.) Según se infiere de una carta de Calino Bresciano, deseaban principalmente Salmerón y Torres que se definiese que en el capítulo VI del Evangelio de San Juan se habla de la comunión sacramental. (*Ibid.*, t. LXX, Carta del 16 de Julio de 1562.)

(2) Véanse las quejas de los legados por esta conducta de Salmerón, en la carta

esta costumbre fué el no menos docto que prudente dominico Fr. Pedro de Soto, quien se hizo notable por lo breve, sólido y sustancioso de su discurso.

5. El 6 de Agosto, habiendo terminado los teólogos, empezaron á discurrir los Padres (1). En esta discusión se hallaban cuando llegó á Trento el P. Laínez acompañado del P. Polanco. El primero debía entrar entre los Padres, como General de Orden religiosa; el segundo fué admitido entre los teólogos. La entrada de nuestro P. General en el concilio ocasionó un disgusto momentáneo. El maestro de ceremonias le señaló un puesto preferente á los Generales de las Ordenes monásticas, por ser la Compañía Orden de clérigos. Protestaron los Generales pospuestos, alegando la mayor antigüedad de sus religiones, y diciendo que en Roma, en varias juntas, se había visto el caso de sentarse el P. Laínez después de los otros Generales. Para cortar de raíz esta disputa, rogó nuestro Padre al maestro de ceremonias que le dejase el último lugar, con tal que se reconociese ser la Compañía Orden de clérigos. En cuanto al hecho alegado por los otros Generales, lo negó simplemente (2). ¿Cómo concertar el dicho de los otros Generales con el del nuestro? Todo puede explicarse por una equivocación. Á principios del año 1556 habíanse celebrado en Roma varias juntas de prelados y teólogos para urgir, según el concilio, la reformación de las costumbres, sobre todo en el clero. Á estas juntas asistió Laínez, pero no como General de la Compañía, pues aun vivía San Ignacio, sino como simple teólogo (3). Los otros Generales recordarían la presencia de Laínez en esas juntas, pero no

del 23 de Julio de 1562 (Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LVIII, f. 100), y en la carta de Calino Bresciano, con la misma fecha, en el t. LXX.

(1) Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXVII. No están numerados los folios de este tomo. Por las fechas que suelen apuntarse al principio de cada congregación, puede hallarse lo que se desea.

(2) *Havemo fatto opera con questi Generali degli Ordini, per dare al P. Lainez quel luogo che a noi pareva che si convenisse, essendo Generale et prete secolare et theologo di nostro Signore, ma non è stato verso, che i Generali predetti gli habbiano voluto cedere, allegando che il Lainez, se bene è prete secolare, è però Generale di una regola, che fa professione, et quel che più importa, dicono che in Roma, in molte congregazioni che si sono fatte, dove è occorso che si sono trovati insieme, tutti hanno preceduto al Lainez, et il Lainez senza contesa è stato sotto tutti loro a sedere. E' adunque necessario, stando la cosa in questo modo, che S. S. tá ci faccia sapere intorno a ciò il voler suo, perche tanto si eseguirà quanto Ella commanderà: non lasciando di dire, che il Lainez nega quel che dicono questi Generali di esser stato sotto di loro.* (Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LVIII, f. 110. Los legados á San Carlos.)

(3) *Ibid.*, t. LXXIX, ff. 60 y 83.

tuvieron presente que entonces no era General, y, por consiguiente, no les fué pospuesto á ellos como General. Así pudieron ellos y Laínez decir lo contrario sin faltar á la verdad.

Mientras se zanjaba este conflicto, mandaron los legados á Laínez que se abstuviese unos días de presentarse en el concilio. Después de algunas perplejidades hallaron un término medio con que todo se apaciguó. Dispusieron que nuestro General se sentase en el lado de la iglesia opuesto á los Generales é inmediatamente detrás de los Obispos, en lo cual parecían preferirle, pero que diese su voto después de los otros Generales, en lo cual parecían posponerle. Á pesar de la conducta edificante observada por Laínez en esta ocasión, se difundió en Alemania la vil calumnia de que había querido ambiciosamente ser antepuesto á todos los Generales de las Órdenes religiosas, y que el sentarse en el puesto que ocupaba lo debía á sus intrigas. Cuando los legados entendieron que cundía esta voz, volvieron noblemente por la fama de nuestro General, y en un testimonio firmado por los cuatro, declaran solemnemente que el P. Laínez ha pedido el último lugar, pero que ellos han resuelto colocarle en uno separado de los Generales de Órdenes monásticas, porque la Compañía de Jesús es Orden de clérigos. El documento lleva la fecha de 1.º de Noviembre de 1562 (1).

6. La primera cuestión en que terció Laínez fué una disputa incidental que surgió al tratarse de la Eucaristía. Jesucristo, ¿se inmoló á sí mismo en la última cena? Ya Salmerón había defendido bien entre los teólogos la sentencia afirmativa. El 26 de Agosto, hacia el fin de la Congregación, tocaba hablar á Laínez, pero conjeturando los presidentes que el tiempo sería corto para el discurso, le mandaron dejar la palabra para el día siguiente. Reunióse la Congregación el 27 y se notó un concurso mayor que de ordinario. Todo el mundo ansiaba oír á nuestro General. Empezó á hablar desde su puesto, pero como estaba tan distante de los legados y no tenía mucha voz, no le oían bien los presidentes y los primeros Obispos. Mandáronle que se acercase á la presidencia, y así lo hizo. Puesto cerca de los legados, continuó su discurso, pero los últimos de los Padres, que quedaban á la espalda del orador, se quejaron de que no le oían, y empezaron

(1) Sacchini publicó este documento (*Hist. S. J.*, P. III, l. VI, núm. 79). Hay varias copias en el Vaticano. Además puede consultarse lo que dice Polanco sobre este hecho en carta al P. Nadal, y las observaciones que hacen los editores del *Monumenta historica, S. J.*, acerca de la edición del documento hecha por Sacchini (*Epist. P. Nadal*, t. II, p. 125).

algunos á levantarse y á acercarse. Entonces los legados mandaron traer un pequeño púlpito, que servía en las juntas de los teólogos, y ponerlo hacia el medio de la iglesia, pues así el orador, desde sitio más alto sería mejor oído. Cuenta Bartoli que un amigo del P. Laínez, allí presente, oyó que algunos prelados, mientras se acomodaba el púlpito, susurraban diciendo: «Mucho aparato es éste; veremos si el drama corresponde al escenario» (1). Puesto Laínez en el púlpito, habló dos horas y media, primero sobre aquella cuestión incidental, decidiéndose por la opinión afirmativa, y después sobre otros puntos que debían definirse acerca del sacrificio de la Misa (2).

Gran satisfacción produjo el discurso del 27 de Agosto, pero tuvo mucha más importancia el de 6 de Setiembre, cuando se debatía la cuestión disciplinar que quedó pendiente en la otra sesión, sobre el conceder á los legos el uso del cáliz. El buen Emperador Fernando I, persuadido de que esta concesión sería un medio poderoso para pacificar sus Estados y atraer á los protestantes, encargaba á sus embajadores que instasen por esta gracia en el concilio. Hacían ellos su oficio, y durante varios meses asediaron sin cesar á los prelados, á los teólogos y á los diplomáticos, para obtener de un modo ó de otro la deseada concesión.

7. Muchos prelados y teólogos, principalmente españoles, perseveraban en la negativa, como en la sesión anterior. El 6 de Setiembre tocó hablar á Laínez. Después de establecer el orador que el comulgar bajo una ó bajo las dos especies es lícito de suyo, prescindiendo de la ley positiva, y suponiendo que en la Iglesia occidental existe la ley que prohíbe á los seglares comulgar bajo la especie de vino, propone en primer lugar: ¿Conviene abrogar esa ley? De ningún modo, responde Laínez. Las razones que movieron á la Iglesia en el concilio de Constanza á prohibir el cáliz á los legos, perseveran;

(1) *Istoria della Comp. di Gesù. Italia*, l. II, c. 6. *Dove è solito, che gli altri Generali quando che dicono stiano in piede, et a luogo loro, il Lainez è chiamato in mezzo et fatto sedere.* (Visconti á San Carlos Borromeo. Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LVI, f. 197.)

(2) El resumen del discurso de Lainez puede verse en el Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. CXXVII (27 Agosto 1562), é impreso en Theiner, t. II, p. 95. *Questa mattina andammo in congregatione, con animo che dopo d'aver udito il P. Lainez, che è stato l'ultimo á dire il voto, ci dovesse esser tempo da cominciar á parlare lungo et dotto et pio, che consummò quasi tutta la mattina.* (Calino Bresciano al cardenal Cornaro. Trento, 27 de Agosto de 1562. Arch. sec. del Vaticano, *Conc. di Trento*, t. LXX.)

luego debe perseverar la ley. ¿Convendría usar de dispensación con varias provincias alemanas? Tampoco. Aquí se extiende Laínez declarando quiénes son los que piden el cáliz, porqué lo piden, y qué frutos se podrán seguir de concedérselo. Demuestra claramente el mal espíritu de insubordinación y herejía de donde procede aquella demanda, y al mismo tiempo combate la simplicidad de ciertos católicos, que se imaginan componer todas las desavenencias con semejante concesión (1).

Gracias á los esfuerzos de los españoles se logró, por de pronto, que el concilio no concediera el uso del cáliz. Desalojados de esta posición los embajadores imperiales, propusieron otro decreto, en que se decía que el concilio remitía la cuestión al dictamen de Su Santidad, pero juzgaba que el Sumo Pontífice, atendidas las muchas causas, graves y conformes á la caridad cristiana, que existían en ciertos países para permitir el uso del cáliz, podía dispensar esta gracia con el voto, consejo y asentimiento del santo concilio. (*Ex voto, consilio et assensu hujus sanctae Synodi prae fatum calicis usum..... concedere valeat*) (2). Combatió también Laínez este nuevo decreto: primero, porque las causas alegadas para obtener la dispensa no eran, en realidad, ni muchas, ni graves, ni conformes con la caridad cristiana; segundo, porque parecía absurdo decir que el concilio aconsejaba al Papa una determinada solución, sin saber todavía qué solución daría Su Santidad al negocio. Esto parecía más bien adivinar que aprobar. Finalmente, era peligroso interponer la autoridad de un concilio en aquella dispensa; porque si después fuese necesario revocarla, los herejes harían hincapié en que se la había concedido un concilio, y exigirían otro concilio para la revocación (3).

Cayó, pues, por tierra este segundo proyecto, y, por fin, los legados, para contentar algo á los embajadores alemanes, propusieron al concilio el decreto que se sancionó el 17 de Setiembre en la sesión xxii. Por él se remite este negocio lisa y llanamente á la prudencia del Sumo Pontífice. Viendo Laínez que la mayoría de los Padres aprobaba esta resolución, la aprobó también, aunque él de suyo hubiera preferido una formal negativa. Por eso, al dar su *placet*, añá-

(1) Las ideas de este discurso, cuyo resumen puede verse en Theiner, t. II, p. 114, las desarrolló Laínez latamente en un opúsculo, que ha sido publicado por Grisar, *Jacobi Lainez Disputationes Tridentinae*, t. II, p. 25.

(2) Theiner, t. II, p. 127.

(3) Grisar, *Ibid.*, p. 69.

dió que debía escribirse á Su Santidad, que consultado el concilio sobre aquella concesión, no se atrevía á aconsejársela (1).

En el último capítulo del opúsculo que escribió nuestro Padre sobre esta materia, manifiesta cuán violento fué el proceder de los diplomáticos alemanes en aquella cuestión, y sin que él lo dijera, basta recorrer la correspondencia de aquellos embajadores, publicada por Sickel, para convencerse de la fuerza que hicieron á los Padres. El mismo Drascovitz afirma sin rebozo, que este decreto fué alcanzado casi por la fuerza. «Dios perdone, dice, á los españoles que con todo su poder nos resistieron. No sabían lo que hacían» (2). La experiencia mostró, como observa juiciosamente el P. Grisar (3), que aquellos españoles sabían lo que hacían y entendieron el negocio algo mejor que los diplomáticos alemanes. Efectivamente, Pío IV, cediendo á la importunidad del Emperador, concedió en 1564 que en ciertas provincias del Imperio comulgaran los seglares bajo ambas especies; pero lejos de seguirse la paz y concordia que deseaba Fernando I, lejos de reconciliarse los luteranos con la Iglesia católica, prosiguieron las cosas como antes, ó un poco peor, los herejes perseveraron en sus herejías como antes, y en cambio nacieron tales desórdenes y se cometieron tantas irreverencias y abusos con ocasión del cáliz, que el Papa Gregorio XIII hubo de revocar la concesión arrancada á Pío IV (4).

8. Celebrada la sesión xxii el 17 de Setiembre de 1562, empezó el concilio á discutir la materia del sacramento del Orden. Propusieron á los teólogos los errores protestantes en siete artículos. El 23 de Setiembre empezaron á hablar los teólogos. El primero, según costumbre, fué el P. Salmerón. Escucháronle los legados presidentes, los embajadores imperiales, los de Francia, Portugal, Venecia y Suiza, tres Patriarcas, diez y ocho Arzobispos, ciento cuarenta y seis Obispos, dos Abades, cinco Generales de Órdenes religiosas, ochenta

(1) *Praepositus Generalis S. J. dicit, quod per se res non placet: sed si majori parti Patrum placuit, mihi placet, hac lege, ut scribatur ad Sanctissimum Dominum nostrum, quod consulta Synodus non est ausa dare consilium.* (Theiner, t. II, p. 132.)

(2) *Quasi per vim a Patribus extortum fuit..... Hispani fuerunt praecipui, qui nobis omnibus viribus obstiterunt. Deus illis ignoscat, quia nesciebant quid faciebant.* (Sickel, *Zur Geschichte des Concils von Trient*, p. 384.)

(3) *Jacobi Lainez Disputationes Tridentinae*, t. II, p. 36. Debe leerse lo que dice este autor (pp. 30-40) sobre tan agitada cuestión, é igualmente lo que escribe el P. Laínez (*Ibid.*, pp. 68-74) sobre el modo de obrar de los embajadores imperiales.

(4) Grisar, *Ibid.*